

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES****ESTADO SITUACIONAL DE SUPERVISION DE CONTRATOS**

(Periodo abril a junio de 2025)

Nº	OBJETO	OTROS COSTOS DE INVERSION	PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO POR EJECTAR
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO Y VEHICULOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JURADO NACIONAL DE ELECCIONES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2556503	SUPERVISION	ADQUISICION SIMPLIFICADA N° 012-2024-DGCI-JNE	26-2024-DGCI-JNE	YOHNNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA	EN EJECUCION	S/ 0.00	S/ 4,151.62

**Firma Digital**

Firmado digitalmente por PINTO  
AVILA Fabiola Edin FAU  
20131376549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.07.2025 12:13:44 -05:00

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES****ESTADO SITUACIONAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**

(Período enero a marzo de 2025)

Nº	OBJETO	OTROS COSTOS DE INVERSIÓN	PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO POR EJECUTAR
1	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE VEHICULO, VEHICULO Y VEHICULOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JURADO NACIONAL DE ELECCIONES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2556503	SUPERVISIÓN	ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-JNE	26-2024-DCGI-JNE	JOHNNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA	EN EJECUCIÓN	S/ 0.00	S/ 4,151.62

Firmado digitalmente Por TERRY  
RAMOS Edilberto Marin FAU  
20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 15:46:55 -05:00



**Firma  
Digital**

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES****ESTADO SITUACIONAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**

(Período a diciembre de 2024)

Nº	OBJETO	OTROS COSTOS DE INVERSIÓN	PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO POR EJECUTAR
1	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE VEHICULO, VEHICULO Y VEHÍCULOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JURADO NACIONAL DE ELECCIONES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2556503	SUPERVISIÓN	ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-DCGI-JNE	28-2024-DCGI-JNE	YOHNNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA	EN EJECUCIÓN	S/ 78,871.00	S/ 0.00



CPC. ROSMERY SANTOS MAGINO  
Directora General de Recursos y Servicios  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

### ESTADO SITUACIONAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

(Periodo a setiembre de 2024)

Nº	OBJETO	OTROS COSTOS DE INVERSIÓN	PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO POR EJECUTAR
1	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE VEHICULO, VEHICULO Y VEHICULOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JURADO NACIONAL DE ELECCIONES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2556503	SUPERVISIÓN	ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DGCI-JNE	26-2024-DGCI-JNE	YOHNNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA	EN EJECUCIÓN	S/ 87,171.84	



Firma digital  
Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ TORRES Maria Luisa  
FAU 20131376549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/10/2024 12:32:22 -05:00

## AVISO DE SINCERAMIENTO

**Emisión de aviso** : 08 de julio de 2024

**Vigencia de aviso** : Temporal (trimestral)

**Información no publicada** :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado SUPERVISIÓN DE CONTRATOS en el periodo comprendido de abril a junio de 2024, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

**Rubro al que pertenece** : Proyectos de inversión e INFObras

**Motivo de la no publicación** : No se han realizado Supervisión de Contratos

**Acciones dispuestas** : No corresponde

 **Firma digital**  
Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ TORRES Maria Luisa  
FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2024 11:32:27 -05:00

**MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES**  
Directora General de Recursos y Servicios  
Jurado Nacional de Elecciones



## AVISO DE SINCERAMIENTO

**Emisión de aviso** : 11 de abril de 2024

**Vigencia de aviso** : Temporal (trimestral)

**Información no publicada** :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado SUPERVISIÓN DE CONTRATOS en el periodo comprendido de enero a marzo de 2024, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

**Rubro al que pertenece** : Proyectos de inversión e INFObras

**Motivo de la no publicación** : No se han realizado Supervisión de Contratos

**Acciones dispuestas** : No corresponde



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ TORRES Maria Luisa  
FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.04.2024 19:32:49 -05:00

**MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES**

Directora General de Recursos y Servicios

Jurado Nacional de Elecciones

## AVISO DE SINCERAMIENTO

**Emisión de aviso** : 14 de febrero de 2024

**Vigencia de aviso** : Temporal (trimestral)

**Información no publicada** :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado SUPERVISIÓN DE CONTRATOS en el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

**Rubro al que pertenece** : Proyectos de inversión e INFObras

**Motivo de la no publicación** : No se han realizado Supervisión de Contratos

**Acciones dispuestas** : No corresponde



**MAG. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES**  
Directora General de Recursos y Servicios  
Jurado Nacional de Elecciones



## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso : 20 de octubre de 2023  
Vigencia de aviso : Temporal (trimestral)  
Información no publicada :

El Jurado Nacional de Elecciones hace de su conocimiento que, no se han realizado **SUPERVISION DE CONTRATOS** en el periodo comprendido de julio a setiembre de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia Estándar.

Rubro al que pertenece : Proyectos de inversión e infobras  
Motivo de la no publicación : No se han realizado Supervisión de Contratos  
Acciones dispuestas : No corresponde

  
Mag. MARÍA LUISA VELÁSQUEZ TORRES  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**AVISO DE SINCERAMIENTO**

**Emisión de aviso** : 05 de diciembre de 2024

**Vigencia de aviso** : Temporal (trimestral)

**Información no publicada** :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado SUPERVISIÓN DE CONTRATOS en el periodo comprendido de enero a marzo de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

**Rubro al que pertenece** : Proyectos de inversión e INFObras

**Motivo de la no publicación** : No se han realizado Supervisión de Contratos

**Acciones dispuestas** : No corresponde



**CPC ROSMERY SANTOS MAGINO**  
Directora General de Recursos y Servicios  
Jurado Nacional de Elecciones

## AVISO DE SINCERAMIENTO

**Emisión de aviso** : 05 de diciembre de 2024

**Vigencia de aviso** : Temporal (trimestral)

**Información no publicada** :

EL Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, no se han realizado SUPERVISIÓN DE CONTRATOS en el periodo comprendido de abril a junio de 2023, por esta razón no se encuentra información publicada en el Portal de Transparencia estándar.

**Rubro al que pertenece** : Proyectos de inversión e INFObras

**Motivo de la no publicación** : No se han realizado Supervisión de Contratos

**Acciones dispuestas** : No corresponde



  
**CPC ROSMERY SANTOS MAGINO**  
Directora General de Recursos y Servicios  
Jurado Nacional de Elecciones



*Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia*

**RESOLUCION N° 268 -2014-P/JNE**

Lima, 04 DIC. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de febrero de 2013, nuestra Institución suscribió con el Consorcio M & T, integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca, el Contrato N° 016-2013-DCGI/JNE "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", en cuya Cláusula Quinta se dispuso: "La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra. El plazo de ejecución contractual es de trescientos setenta (370) días calendarios, que comprende la revisión del Expediente Técnico (10 días calendarios), la supervisión de la obra (300 días calendarios), y la entrega del Informe final, liquidación del contrato de obra y la liquidación del contrato de supervisión (60 días calendarios)"; asimismo, en la Cláusula Décima Quinta, se dispuso: "La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones".

Que, mediante Resolución N° 081-2013-DCGI/JNE, de fecha 19 de abril de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 pactado de la "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", por nueve (09) días calendarios, con lo que se ampliará el plazo del servicio hasta el 26 de diciembre de 2013.

Que, mediante Resolución N° 338-2013-DCGI/JNE, de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 pactado de la "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", por setenta y cinco (75) días calendarios, con lo que se ampliará el plazo de la supervisión de la obra hasta el 11 de marzo de 2014.

Que, mediante Resolución N° 351-2013-DCGI/JNE, de fecha 22 de noviembre de 2013, se dispuso la ejecución de prestación adicional al Contrato N° 016-2013-DCGI/JNE "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", hasta por la suma de S/. 107,780.25 (Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta con 25/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución N° 263-2013-DCGI/JNE, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 pactado de la "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", por cuarenta y cinco (45) días calendarios, con lo que se ampliará el plazo de la supervisión de la obra hasta el 25 de abril de 2014.

Que, con fecha 11 de agosto de 2014, el Comité de Recepción de Obra "Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", mediante Acta concluye que la obra está terminada, por lo que, se recibe la misma.

Que, mediante Carta N° 015-2014-RL-M&T/JNE, recibida por la Institución el 29 de octubre de 2014, el Consorcio M & T, integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca, remite la liquidación del Contrato N° 016-2013-DCGI/JNE "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado

Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia

RESOLUCION N° 268-2014-P/JNE

Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", dentro del plazo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que dicha liquidación arroja un saldo a favor ascendente a S/. 131,994.23 (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 23/100 Nuevos Soles); asimismo, solicita la devolución del fondo de garantía retenido, el cual asciende a la suma de S/. 72,366.96 (Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 96/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 86-2014-ZVD-DGRS/JNE, de fecha 10 de noviembre de 2014, la Ingeniera Zusetti Valdivia Díaz, como Coordinador de obra de la Institución, señala que se ha verificado que el consorcio antes señalado ha cumplido con presentar la liquidación de su contrato dentro del plazo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que es observada en las fechas consideradas en el cuadro de reintegros del contrato principal y de la prestación adicional, volviendo a recalcular los reintegros con el índice general de precios al consumidor del mes, a la fecha de la valorización y el saldo del 20% del monto contratado con el índice general de precios al consumidor del mes de agosto de 2014, que es la fecha de recepción de la obra; por lo que, se solicita comunicar la nueva liquidación al consorcio y se pronuncie dentro del plazo.

Que, mediante Oficio N° 1216-2014-DGRS/JNE, de fecha 10 de noviembre de 2014, recibido esa misma fecha por el Consorcio M & T, la Directora General de Recursos y Servicios, le remite el documento referido en el considerando precedente, para que se pronuncie dentro del plazo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 016-2014-RL-M&T/JNE, de fecha 11 de noviembre de 2014, recibido esa misma fecha por nuestra Institución, el Consorcio M & T, comunica que la liquidación observada señala que corresponde un saldo a su favor de S/. 130,185.68 (Ciento Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), y la devolución del fondo de garantía retenido asciende a la suma de S/. 72,366.96 (Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 96/100 Nuevos Soles), por lo que, señalan su conformidad a dicha liquidación.

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone: "(...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales (...)".

Que, por su parte, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, detallan el procedimiento y los plazos que deben de cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de supervisión de obra; cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran del expediente de liquidación; por lo que, habiéndose consentido la misma, corresponde aprobarla a efectos que se proceda al pago a que hay lugar como saldo, y se proceda al cierre definitivo del expediente.

Que, por tales consideraciones, estando a la aprobación de la liquidación por las partes involucradas, corresponde emitir la Resolución que reconozca la liquidación del Contrato N° 016-2013-DCGI/JNE "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones".

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



*Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia*

**RESOLUCION N° 268-2014-P/JNE**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la liquidación final del Contrato N° 016-2013-DCGI/JNE "Supervisión de la Obra: Construcción de Edificio Institucional del Jurado Nacional de Elecciones dentro del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios a Usuarios del Jurado Nacional de Elecciones", suscrito con el Consorcio M & T, Integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca, teniéndose en consideración el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y determinándose lo siguiente:

- Costo final de la Supervisión de la Obra: S/. 743,772.00 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).
- Monto pagado al Consorcio M & T, integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca: S/. 613,586.32 (Seiscientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles).
- Monto por pagar al Consorcio M & T, integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca: S/. 130,185.68 (Ciento Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles).
- Monto por devolver al Consorcio M & T, Integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca: S/. 72,366.96 (Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 96/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Dirección General de Recursos y Servicios, para que proceda a efectuar el pago de S/. 130,185.68 (Ciento Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), Incluido I.G.V. efectuando las retenciones de las obligaciones tributarias que correspondan y la devolución del fondo de garantía retenido ascendente a S/. 72,366.96 (Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 96/100 Nuevos Soles), a favor del Consorcio M & T, Integrado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C., por el señor Julián Jesús Mendoza Flores, y, por el señor César Fernando Tapia Julca.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Dirección General de Recursos y Servicios, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese.



DR. FRANCISCO A. TÁVARA CÓRDOVA  
PRESIDENTE  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

SERVICIO : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"  
 PROPIETARIO : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
 SUPERVISION : CONSORCIO M & T (MENDOZA & TAPIA SAC. - ING. JULIAN JESUS MENDOZA FLORES -  
 ING. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

		SUB-TOTAL	TOTAL
<b>A.- AUTORIZADO (Incluido IGV)</b>			<b>S/. 743,772.00</b>
<b>1.00 Contrato Principal (Incluido IGV)</b>			
01.01.00 Monto Contractual		615,889.20	
<b>2.00 Prestaciones adicionales (Incluido IGV)</b>			
02.01.00 Prestaciones adicionales Aprobadas		107,780.25	
<b>3.00 Reintegros (Incluido IGV)</b>			
03.01.00 Reintegros Aprobados		20,102.55	
03.01.01 Contrato Principal		18,260.55	
03.01.02 Prestaciones Adicionales		3,842.00	
<b>B.- PAGADO (Incluido IGV)</b>			<b>S/. 613,586.32</b>
<b>1.00 Contrato Principal (Incluido IGV)</b>			
01.01.00 Monto Contractual Pagado		492,711.35	
<b>2.00 Prestaciones Adicionales (Incluido IGV)</b>			
02.01.00 Monto de Prestaciones Adicionales Pagadas		107,780.25	
<b>3.00 Reintegros (Incluido IGV)</b>			
03.01.00 Reintegros Pagados		13,094.72	
03.01.01 Contrato Principal		9,253.55	
03.01.02 Prestaciones Adicionales		3,841.17	
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (A - B) (Incluido IGV)</b>			<b>S/. 130,185.68</b>
<b>C.- Costo total de la Supervisión (Incluido IGV)</b>			
1.00 Contrato Principal		615,889.20	
2.00 Prestaciones Adicionales		107,780.25	
3.00 Reintegros		20,102.55	<b>S/. 743,772.00</b>
<b>D.- Adelanto en Efectivo (Incluido IGV)</b>			
1.00 Obradoro		0.00	
2.00 Amortizado		0.00	
3.00 Saldo a favor de la Supervisión			<b>S/. 0.00</b>
<b>E.- Multas y otros</b>			
1.00 Aprobadas		0.00	
2.00 Aplicadas		0.00	
3.00 Saldo a favor de la Entidad			<b>S/. 0.00</b>
<b>F.- Liquidacion de saldos establecidos (Incluido IGV)</b>			
1.00 Contrato Principal, Prestaciones Adicionales y Reintegros		130,185.68	
2.00 Adelanto en Efectivo		0.00	
3.00 Multas y otros		0.00	
4.00 Saldo a favor de la supervisión (Incluido IGV)			<b>S/. 130,185.68</b>
<b>G.- Fondo de Garantía Retenido a devolver a la Supervisión</b>			<b>S/. 72,366.96</b>

